

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EXCLUIR DIVERSAS FRACCIONES DE LA NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON PERÚ Y NO MODIFICAR LOS ARANCELES DE LAS FRACCIONES NO PRESENTADAS EN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NÚMERO 8, PERMANECIENDO CONFORME A LA OFERTA ORIGINAL DE MÉXICO CON RECIPROCIDAD LA DESGRAVACIÓN MÁS LARGA A 10 AÑOS, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Nelly del Carmen Márquez Zapata, diputada en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados hace un atento exhorto al Ejecutivo federal para que excluya las fracciones **16042099, 03061301, 03062399, 03074901, 03075999, 03032101, 15042001, 16041301 y 16041401** en la negociación del Tratado de Libre Comercio con la República de Perú y no modifique los aranceles de las fracciones no presentadas en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) número 8, permaneciendo conforme a la oferta original de México con reciprocidad, la desgravación más larga a 10 años, con base en las siguientes

Consideraciones

El sector pesquero ha jugado y podría jugar un papel aún más importante en desarrollo económico de México considerando el enorme potencial que tenemos con una línea costera que comprende 11 mil 500 kilómetros y una zona económica exclusiva de 3 millones de kilómetros cuadrados, es decir, disponemos de una superficie susceptible de realizar actividades pesqueras y acuícolas mayor a la superficie terrestre nacional.

México cuenta con una enorme variedad de recursos pesqueros, que debemos potenciar y preservar preponderando no sólo lo económico, sino también lo social, como fuente de ingresos de numerosas familias y lo ambiental dada la gran diversidad biológica.

Es importante además, tomar en cuenta el efecto multiplicador de la actividad del sector pesquero en otros sectores productivos, como aquellos que proveen al sector de equipos e insumos en pesca y acuicultura, maquinaria para embarcaciones y establecimientos o servicios como los de astilleros y varaderos.

Sin embargo, no hemos logrado consolidar una actividad pesquera nacional fuerte y competitiva, impedidos por problemas estructurales asociados al costo de insumos, incumplimiento de la ley en la materia, pesca ilegal y furtiva, rezago social, limitaciones de carácter organizacional, tecnológico, de asistencia y de capacitación en el trabajo, así como por la incapacidad de asegurar un crecimiento y desarrollo del sector que permitan un aprovechamiento sustentable de los recursos.

A dicho escenario, se suma la desventaja que como industria pesquera enfrentaría México ante la firma de acuerdos comerciales con Perú, ya que éste último en 2008 fue el segundo productor más importante a nivel mundial en pesca de captura, en 2009 se ubicó entre los cinco países exportadores principales de aceite de pescado, y es productor principal de harina de pescado en el mundo.

El Tratado de Libre Comercio Perú-México implica la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) número 8 para que abarque temas de reducción de aranceles a productos agropecuarios, protección a las inversiones y derechos de propiedad intelectual, principalmente.

En lo que se refiere a la pesca, al concederse la desgravación de productos como camarones, langostinos y demás decápodos natantia, se pondría en riesgo este tipo de pesquerías dadas las posibles triangulaciones debido a la falta de controles aduanales y a las considerables importaciones ilegales.

En casos de pesquerías como calamares y truchas, que en los últimos años han mostrado un esfuerzo por desarrollarse y consolidar su sistema producto, encontrándose en un momento crítico para su desarrollo, demanda el fortalecimiento del mercado interno y su promoción a fin de diversificar los productos pesqueros en beneficio del sector y de la seguridad alimentaria, a través de la oferta de productos con alto valor proteínico a precios accesibles.

También, en el tema de grasas y aceites animales o vegetales, sardina y atún existe preocupación por parte de empresarios enlatadores que posiblemente se verían afectados vía triangulación de dichos productos.

Es de hacerse notar que para la aprobación de un tratado la Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, fracción VI, entre otros elementos, plantea prever que las normas de los tratados consideren las asimetrías, diferencias y desequilibrios así como las medidas correspondientes para compensarlas.

En materia de comercio exterior, la ley aplicable, contempla prever la determinación de la existencia de daño material a la rama de producción nacional, tomando en cuenta el efecto que pueden causar las importaciones sobre la rama de la producción nacional, considerando la disminución potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones, y otros factores e índices económicos pertinentes.

Así pues, es importante que el Ejecutivo federal analice escrupulosamente los beneficios, ventajas y desventajas del tratado de libre comercio Perú-México, toda vez que el sector pesquero nacional acusa vulnerabilidad ante su posible aprobación, debido al carácter de potencia pesquera con que cuenta el Perú.

Finalmente, destaco un consenso con productores pesqueros en que las especies señaladas [fracciones 16042099 harina, polvo y “pellets”, de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos; 03061301 camarones, langostinos y demás decápodos natantia y 03062399 los demás; 03074901 calamares, 03075999 los demás; 03032101 truchas (*Salmo trutta*, *Oncorhynchus mykiss*, *Oncorhynchus clarki*, *Oncorhynchus aguabonita*, *Oncorhynchus gilae* *Oncorhynchus apache* y *Oncorhynchus chrysogaster*); y 15042001 grasas y aceites animales o vegetales, 16041301 sardina, 16041401 atún] se excluyan del tratado comercial dado que la petición para desgravarlas vulnera a las pesquerías y la seguridad alimentaria, siendo imprescindible mantener la situación actual de los aranceles, en tanto no se cuente con los debidos controles aduanales y la adecuada restricción a la importación ilegal.

Por lo expuesto, como representante de los productores pesqueros mexicanos me permito someter a consideración desde esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a excluir las fracciones 16042099, 03061301, 03062399, 03074901, 03075999, 03032101, 15042001, 16041301 y 16041401 en la negociación del Tratado de Libre Comercio con la República de Perú y no modifique los aranceles de las fracciones no presentadas en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) número 8, permaneciendo conforme a la oferta original de México con reciprocidad, la desgravación más larga a 10 años, dado que se considera que esto tendría un impacto negativo en la industria pesquera nacional.

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2011.

Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica)